

pago de Abajo; que linda; Norte, tierras de D. Juan Pedro Navarro Sánchez; Este, las de D. Antonio Sarabia García; Sur, con las de D. Juan Puche Valero, regadera por medio, y Oeste, otras de D. José Sarabia García y Mariano López. Tiene de cabida dos tahúllas, una ochava y veintituna brazas, igual a veinticuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas. Esta finca se halla atravesada en dirección Norte a Sur por una zanja de desagüe. Título: Compra a D. Daniel Guillén Guillén en escritura pública otorgada ante el notario de Archena, D. Francisco Sobrao Domínguez, el día 29 de mayo de 2002, con el n.º 1160 de su protocolo. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, Tomo 1345, Libro 120, Folio 212, Finca n.º 1.737.

B) UNA TIERRA riego de portillo, en blanco, situada en el término municipal de Ceutí, pago de Abajo; que linda: Norte, Mariano López Faura; Sur, Antonio Sarabia García; Este, tierras del Ayuntamiento de Ceutí cedidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales; y Oeste, Mariano López Faura. Tiene de cabida 201,69 m2.

El segundo objetivo del presente expediente es la cesión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el mismo fin, del terreno a continuación se describe, que se suma a los terrenos ya cedidos en los expedientes anteriores para el mismo fin:

FINCA RÚSTICA: UNA TIERRA riego en blanco, situada en el término municipal de Ceutí, partido de Abajo y sitio del Cabezo; que linda, Norte, Sur y Este, tierras del Ayuntamiento de Ceutí cedidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales; Oeste, resto de la finca de la que se segrega. Tiene de cabida 196,23 m2.

Dicha finca se forma por segregación de la siguiente: FINCA RÚSTICA: UNA TIERRA riego en blanco, situada en el término municipal de Ceutí, partido de Abajo y sitio del Cabezo; que linda, Norte, tierras de D. Pedro José Hurtado López y herederos de José Sarabia García, hilera por medio; Este, más de los herederos de Don José Sarabia García; Sur, con las de Don Mariano y Doña Rosario López Lorente, y Oeste, otras de Don Bernardino y Don Ramón Pérez Vicente. Tiene de cabida cuatro tahúllas, una ochava y dieciséis brazas, igual a cuarenta y seis áreas, ochenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. INSCRIPCIÓN: Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, Tomo 454, libro 34, folio 239, finca 4237.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán formular cuantas alegaciones y reclamaciones consideren oportunas.

Ceutí a 13 de mayo de 2005.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

6240 Aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Aprobado inicialmente por la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento, por acuerdo de 12-05-2005, el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición, de conformidad con lo previsto en el art. 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas, se iniciará el 27 de mayo de 2005 y finalizará el 28 de julio de 2005, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayto. remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ceutí a 12 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

Consortio Administrativo «La Manga Consorcio»

6192 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2004.

Confeccionada e informada la Cuenta General de Presupuesto de este Consorcio, correspondiente al año 2004, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención del organismo, sita en el Ayuntamiento de Cartagena, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor a 22 de abril de 2005.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.